

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
		Versión: 2

ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

La Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En la actualidad no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las CAR hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible enmarcarlas dentro de otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial. En esta perspectiva, las corporaciones resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, creadas con la misión de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales, previstos en la Constitución Política de Colombia, que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano, junto con un adecuado ambiente laboral para los trabajadores que en este caso son los mismos funcionarios públicos.

Conforme lo señala el artículo 23 de la ley 99 de 1993, la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales corresponde a “entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Ahora bien, la circular Conjunta N° 100-005 del 29 de diciembre de 2022 del Departamento

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
		Versión: 2

Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que se encuentra dirigida a los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, ha establecido en su numeral 3 lo siguiente:

“La contratación directa a través del contrato de prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran”.

Así también, a través de la circular conjunta 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP se realizan unos lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, vigencia 2023.

Frente a lo anterior, debe indicarse que la Corporación Autónoma Regional del Cauca, es una entidad de carácter público, autónoma, especial del orden nacional. Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo señalado en los artículos 38 y 40 de la ley 489 de 1998 y la línea jurisprudencial que existe que enfatiza el carácter de autonomía de la entidad, las Corporaciones Autónomas Regionales, no integran la rama ejecutiva del poder público; no obstante hacen parte de las entidades y organismos estatales sujetos A REGIMEN ESPECIAL sujeto a las disposiciones que para el efecto establezcan las respectivas leyes. En virtud de lo anterior, en primera medida, la circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022 no es un lineamiento que se encuentra dirigido a las CARs.

De otra parte, frente a la mencionada actividad contractual a la que hace referencia la circular en cuestión, resulta necesario precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento jurídico, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1..2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo éstas las normas que deben cumplir las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública.

Así las cosas, la CRC se permite indicar que, en relación a la celebración de este tipo de contratos, estos se fundamentan y suscriben en el marco de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, para lo cual, fundamentará su necesidad de acuerdo a las condiciones particulares, evidenciando la pertinencia del apoyo en conexidad con las metas del proyecto de inversión.

En virtud de lo anterior, a la CRC le resulta necesario proveer la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de un contrato de prestación de servicios de profesionales, teniendo presente que la existencia y la determinación de los recursos provienen del Proyecto de inversión POAI 23043, cuyo plazo inicial está determinado por seis (6) meses, para

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
		Versión: 2

coadyuvar en el cumplimiento de las actividades y entrega de los productos requeridos por la Entidad.

La CRC ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental, al bienestar y la calidad de vida requiriéndose para su adecuada administración de la formulación de instrumentos de planificación, los cuales se encuentran bajo la responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación, desde donde se formuló el Plan de Acción 2020-2023, en cumplimiento del Decreto 1200 de 2004, por el cual se determinan el instrumento de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones.

El capítulo IV, artículo 6° del Decreto 1200 de 2004, define el Plan de Acción como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, definiendo acciones e inversiones que se deben adelantar en la jurisdicción correspondiente.

Aunado a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, estableció dentro del plan de acción del año 2020 - 2023 "Cauca Ambiental y Sostenible", el proyecto **POAI No. 23043** denominado "**Orientación de la planificación y gestión ambiental del territorio**", cuyo objetivo superior es "Implementar acciones a través de la estructuración y gestión de proyectos, fortalecimiento de la línea de base de información ambiental y la gestión ambiental en jurisdicción de la Corporación, para fortalecer la Planificación ambiental con los diferentes actores SINA para incidir en el ordenamiento territorial", y donde se pacta el cumplimiento para la vigencia 2023 el resultado R-3 concerniente a "*Proyectos ambientales para la gestión de recursos a través de diferentes fuentes de financiación formulados*", dentro del cual se debe dar cumplimiento a la actividad **A-3.1.** referente a "Formular proyectos ambientales para la gestión de recursos a nivel regional, nacional o internacional con enfoque territorial en el marco de la administración y manejo del banco de proyectos de la CRC".

Es por ello, que la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC a través de la Oficina Asesora de Planeación, tiene la obligación de formular Planes, Programas y Proyectos, así como de realizar su debida socialización, atender solicitudes de acompañamiento a diferentes planes y proyectos internos y externos, entre otras, a fin de que los funcionarios y actores en jurisdicción de la Corporación, cuenten con el acompañamiento correspondiente y conozcan los instrumentos generados, los ajustes o modificaciones que se hayan realizado, y los cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Acción 2020 -2023 "Cauca Ambiental y Sostenible"; además de atender la formulación de proyectos para la gestión de recursos a nivel regional, nacional o internacional, se crea la necesidad de contar con los servicios de un profesional del área de la ingeniería como Ingeniero ambiental, ingeniero forestal o afines, para que realice el apoyo técnico requerido dentro de la formulación de los proyectos priorizados por la Corporación.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios de un profesional del área de la ingeniería como Ingeniero ambiental, ingeniero forestal o afines, con tarjeta profesional y experiencia profesional superior a dos (2)

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: FEPPS-PGJ
		Versión: 2

años y un (1) día, de la cual por lo menos un (1) año debe ser relacionada con la estructuración y/o formulación de proyectos, lo cual se adecua y se atempera a los requerimientos y necesidades de la Institución.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestar los servicios profesionales a la CRC, como apoyo a la Oficina Asesora de Planeación para la formulación de proyectos ambientales y demás acciones en el marco de la administración y manejo del banco de proyectos de la CRC.

2.1. ALCANCE Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 1.- Estructurar tres (3) proyectos del área ambiental para la gestión de recursos de diferentes fuentes de financiación a nivel regional, nacional o internacional durante la vigencia 2023, con una entrega bimensual (2 meses) por proyecto.
- 2.- Realizar el proceso de inscripción y registro de los proyectos formulados en el Banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación con sus respectivos anexos.
- 3.- Brindar apoyo técnico en la elaboración, revisión y/o ajuste de los presupuestos y análisis de precios unitarios que se requieran para los proyectos de gestión que se formulen en la Oficina Asesora de Planeación – Banco de Proyectos dentro de la vigencia.
- 4.- Apoyar el diligenciamiento de los anexos técnicos y la metodología establecida por las diferentes entidades que las requieran para los proyectos priorizados por la Corporación a través de la Oficina Asesora de Planeación - Banco de Proyectos (Cartas, certificaciones, formatos, matrices, aplicativos, otros).
- 5.- Apoyar la realización de los ajustes que requieran los proyectos presentados por la Corporación y que sean solicitados por las diferentes entidades donde fueron presentados.
- 6.- Participar en las reuniones y mesas de trabajo sobre los proyectos priorizados por la Corporación a través de la Oficina Asesora de Planeación - Banco de Proyectos.
- 7.- Apoyar la elaboración de informes y/o reportes requeridos en el Banco de Proyectos de la CRC.
- 8.- Apoyar las diferentes actividades relacionadas con el Banco de Proyectos de la CRC.
- 9.- Presentar a la supervisión los informes que le soliciten en el marco del objeto del contrato.
- 10.- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en cumplimiento del objeto contractual.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: FEPPS-PGJ
		Versión: 2

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- 2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 1 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
- 4.- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 5.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.
- 6.- El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.
- 7.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
- 8.- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
- 9.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.
- 10.- El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.
- 11.- En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA CRC.

- 1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
- 2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: FEPPS-PGJ
		Versión: 2

3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 1 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.

6.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

7.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Cauca en la ciudad de Popayán – Cauca.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145 del 25 de enero de 2023, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación y concepto de viabilidad No. 2023-106.

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará el profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, Lourdes Jimena Trujillo Guzmán o el funcionario idóneo que para tal efecto designe el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación; quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. cita:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES:

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

En Colombia, la Constitución Política se refiere a los colegios de profesionales en el artículo 26, de la siguiente manera:

“ARTICULO 26. *Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio*

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: FEPPS-PGJ
		Versión: 2

de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos.

La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.”

Así también la Ley 30 de 1992 estipula que la Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso, y su objetivo será el Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

El Decreto Ley 785 de 2005, “por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”, establece:

“ARTÍCULO 7. Certificación educación formal. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia...”

Ahora bien, teniendo en cuenta que, con el presente documento, se pretende justificar la contratación de un profesional del área de la ingeniería como Ingeniero ambiental, ingeniero forestal o afines, es pertinente indicar que, para efectos de realizar el análisis del sector, este se hará teniendo lo siguiente:

De este modo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, el ejercicio de las profesiones de **Ingeniería**, sus profesiones afines y auxiliares se encuentra regulado así:

“Artículo 1º. Concepto de ingeniería. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

Artículo 2º. Ejercicio de la ingeniería. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como: (...) a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y vivienda de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gaseoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

Parágrafo. La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la Ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, solo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados

Artículo 4º. Profesiones afines. *Son profesiones afines a la ingeniería, aquellas que siendo del nivel profesional, su ejercicio se desarrolla en actividades relacionadas con la ingeniería en cualquiera de sus áreas, o cuyo campo ocupacional es conexo a la ingeniería, tales como: La Administración de Obras Civiles, la Construcción en Ingeniería y Arquitectura; la Administración de Sistemas de Información; la Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, la Bioingeniería y la Administración en Informática, entre otras (...).*

En igual sentido, es claro que para poder ejercer la profesión de Ingeniería Ambiental se debe contar con la tarjeta expedida por el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA.

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

Teniendo en cuenta que se requiere contar con los servicios de un profesional del área de la ingeniería como Ingeniero ambiental, ingeniero forestal o afines, con experiencia profesional relacionada con la estructuración y/o formulación de proyectos, con el fin de apoyar al banco de proyectos en la estructuración de proyectos, que posea formación y conocimientos profesionales, que brinde el apoyo para el desarrollo regional a través de la formulación de proyectos de inversión ambiental y social, impulse el desarrollo organizacional acorde con las exigencias actuales, mediante el uso adecuado de los recursos como el resultado de la formulación de proyectos y responda a las necesidades de capacitación de profesionales para que puedan abordar con propiedad todas las etapas de un proyecto, debe contar con conocimientos y experiencia que le permita formular proyectos económicos, sociales y ambientales.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se requiere una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

PROFESIÓN:	Del área de la ingeniería como Ingeniero ambiental, ingeniero forestal o afines.
EXPERIENCIA:	Experiencia profesional superior a dos (2) años y un (1) día, de la cual por lo menos un (1) año debe ser relacionada con la estructuración y/o formulación de proyectos.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

4.1.1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico el área de la ingeniería como Ingeniero forestal,

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: FEPPS-PGJ
		Versión: 2

ingeniero ambiental o afines. Es así como se establece que, en la ciudad de Popayán, las entidades públicas o privadas cuentan con egresados del programa del área de la ingeniería de varias Universidades, tal como se describe a continuación:

No.	UNIVERSIDAD	PREGRADO
1	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	INGENIERIA AMBIENTAL INGENIERIA FORESTAL
2	FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN	ECOLOGIA
3	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA	INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA
4	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	INGENIERIA AMBIENTAL

En el caso concreto, en relación con la profesión del área de la ingeniería como Ingeniero ambiental, ingeniero forestal o afines, en la ciudad de Popayán existen varias facultades que ofrecen estas carreras, por lo cual el anterior análisis permite evidenciar la existencia de profesionales en esta área, que pueden dar respuesta a la necesidad de esta contratación.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados por la corporación en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, los siguientes resultados:

No. CTO	OBJETO
0435 de 2021	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca con el fin de apoyar a la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, en la formulación y estructuración de proyectos ambientales para la gestión de recursos a través de diferentes fuentes de financiación, en los municipios beneficiarios de recursos fuente – Cedelca.
0120 de 2021	Prestar servicios profesionales como economista a la Corporación Autónoma Regional del Cauca con el fin de apoyar a la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, en la formulación y estructuración de proyectos para la gestión de recursos de nivel regional, nacional y/o internacional
0219 de 2020	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca con el fin de apoyar a la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, en la estructuración de proyectos en el marco de los municipios PDET priorizados para la II convocatoria del Fondo Colombia Sostenible en el departamento del Cauca, así como en brindar apoyo en la estructuración de proyectos en el marco de la implementación de las acciones de apoyo identificadas, priorizadas y concertadas con el nivel central para el cumplimiento de la misión institucional
0225 de 2019	Prestar los servicios profesionales como apoyo a la Oficina Asesora de Planeación de la C.R.C, en los asuntos relacionados con la estructuración y formulación de proyectos para la gestión de recursos de diferentes fuentes de financiación a nivel regional, nacional o internacional en el marco de la administración y manejo del banco de proyectos de la C.R.C.
0378 de 2018	Prestar servicios profesionales en la Oficina Asesora de Planeación con el fin de apoyar en la preparación, formulación y estructuración de proyectos ambientales en relación con las diferentes fuentes de financiación regional y nacional.

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

oportunamente y en los términos acordados.

Por otro lado, según el análisis anterior, observamos que la Corporación pese a que ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objeto similar, no tendrá en cuenta para efectos de determinar el valor del presente contrato los valores determinados en los contratos anteriores, en razón a que se ceñirá a los parámetros definidos en la Resolución No. **0024 del día 16 de enero de 2023**, tal y como se demostrará más adelante en el estudio de mercado.

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad de acuerdo con el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del año 2023 estableció mediante la Resolución No. 0024 del día 16 de enero de 2023, **“POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC”**, los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En ese orden de ideas, la entidad requiere contar con el apoyo de un profesional con perfil de ingeniero ambiental, forestal o afines, que cuente con experiencia profesional superior a dos (2) años y un (1) día, de la cual por lo menos un (1) año debe ser relacionada con la estructuración y/o formulación de proyectos, perfil que de acuerdo con el acto administrativo referido se enmarca en la denominación “PROFESIONAL III”, con honorarios a percibir entre la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.322.143) hasta TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.836.745).

Sin embargo, en dicho acto administrativo se señala en su Parágrafo Segundo que el área solicitante podrá apartarse de la tabla anterior para calcular los honorarios por menor o mayor valor a los establecidos de acuerdo al presupuesto, la complejidad y/o el número de obligaciones a ejecutar.

Amparados en el Parágrafo Segundo de resolución mencionada, la Oficina Asesora de Planeación decide apartarse de la tabla de honorarios, toda vez, que las actividades a desarrollar por el contratista son más extensas y técnicas y el perfil requerido además de tener la experiencia profesional general debe tener experiencia específica mínima de un (1) año en la formulación y gestión de recursos para proyectos que hayan requerido fuentes externas del orden Nacional o Internacional.

Por lo anterior, la entidad para el presente contrato fijará los honorarios por la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$4.083.000), teniendo en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal.

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES**

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000), los cuales se cancelaran de la siguiente manera: **A) Cinco (5) cuotas** iguales por la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$4.083.000)** previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato y **B) Una (1) última cuota** por la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.085.000)**, previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el cual requiere que se cuente con una persona de reconocida idoneidad y con el siguiente perfil:

PROFESIÓN:	Del área de la ingeniería como Ingeniero ambiental, ingeniero forestal o afines.
EXPERIENCIA:	Experiencia profesional superior a dos (2) años y un (1) día, de la cual por lo menos un (1) año debe ser relacionada con la estructuración y/o formulación de proyectos.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos: (Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, en el link: www.colombiacompra.gov.co).

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	improbable	3-moderado	5-Riesgo medio	Medio

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC		CODIGO: FEPPS-PGJ
	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 2

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	trimestralmente

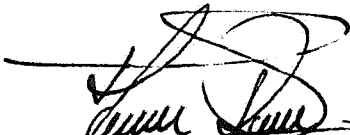
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigir las.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Atentamente,


HERNÁN DARIO ZAMORA LEÓN
 Jefe Oficina Asesora de Planeación CRC.

Proyectó: Lourdes Jimena Trujillo - Profesional Especializado - OAP
 Revisó Aspecto Técnico: Hernán Darío Zamora León – jefe OAP
 Aprobó: Hernán Darío Zamora León – jefe OAP